



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 178 -2018-OSINFOR

Lima, 24 de agosto de 2018

### VISTOS:

El Memorandum N° 550-2018-OSINFOR/08.1 de fecha 24 de agosto de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando ampliación de la fecha para la ejecución de los fondos en la modalidad de “Encargos” y el Informe N° 116-2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 24 de Agosto de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;



Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"

Que, el numeral 2.5.7 "Las Unidades Orgánicas mediante informe podrán solicitar ampliaciones presupuestales y de fechas de ejecución antes de concluida la actividad materia del encargo dando a conocer los hechos que motivan dicha ampliación", asimismo la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva N° 011-2017-OSINFOR;

Que, con Resolución Jefatural N° 152-2018-OSINFOR, de fecha 26 de Julio de 2018, se aprobó el fondo bajo la modalidad de fondos por "Encargos", entre otros, al personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya por concepto de gasto de supervisión, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha del fondo en la modalidad de "Encargos", toda vez que se ha efectuado una reprogramación debido a que las Comunidades Nativas se encontraban en huelga lo cual había impedido el inicio de las supervisiones programadas siendo que la ampliación corresponde al Ing. Luis Anselmo Saavedra Vargas cuya supervisión culminaba el 25 de Agosto del 2018 y se solicita ampliación hasta el 27 de Agosto del 2018; asimismo el Ing. Nilton Luis Gatica Sanchez cuya supervisión programada culminaba el 28 de Agosto del 2018 y se solicita ampliación hasta el 31 de Agosto del 2018;

Que, la solicitud de la ampliación de fecha solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de fecha del fondo bajo la modalidad de "Encargos", otorgados al Personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 152-2018-OSINFOR.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 178 -2018-OSINFOR**  
**AMPLIACIÓN DE FONDO POR ENCARGO SOLICITADOS POR LA DSFFS**

<b>N°</b>	<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>ENCARGADO</b>	<b>AMPLIACION DE FECHA</b>
1	Oficina Desconcentrada de Atalaya	Gastos de Supervisión	Luis Anselmo Saavedra Vargas	Hasta el 27 de Agosto del 2018
2		Gastos de Supervisión	Nilton Luis Gatica Sanchez	Hasta el 31 de Agosto del 2018

